



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA INCLUSIÓN
DE INFORMACIÓN EN LAS FACTURAS DEL
SERVICIO, PARA PROMOVER EL USO
EFICIENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA. – Análisis de comentarios a la
Resolución CREG 095 de 2014.**

DOCUMENTO CREG-070

Septiembre 12 de 2014

**CIRCULACIÓN:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y
GAS**

POR LA CUAL SE ORDENA LA INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS FACTURAS DEL SERVICIO, PARA PROMOVER EL USO EFICIENTE Y EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

1. ANTECEDENTES

El artículo 11 de la Ley 142 de 1994 señala que, como parte de la función social que deben cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos, éstas deben “*informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia y seguridad el servicio público respectivo.*”

El artículo 73 de la misma ley establece que es función de esta Comisión señalar criterios generales “*sobre la protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación de la empresa con el usuario*” y el artículo 74, siguiente, indica que la Comisión debe adoptar normas sobre el uso eficiente de la energía.

La Ley 143 de 1994 manifiesta que el ahorro y el uso eficiente de la energía son “*objetivos prioritarios en el desarrollo de las actividades del sector eléctrico*”.

En cumplimiento de estas disposiciones la Resolución CREG 054 de 1994 ordenó a los comercializadores de energía eléctrica dar al usuario información sobre la forma de hacer un uso eficiente de la energía eléctrica.

Mediante la Resolución CREG 095 de 2014 la Comisión publicó para comentarios una propuesta regulatoria “*Por la cual se ordena la inclusión de información en las facturas del servicio, para promover uso eficiente y el ahorro de energía eléctrica*”.

2. ANÁLISIS DE COMENTARIOS

Durante el plazo definido en la Resolución CREG 095 de 2014 se recibieron comentarios de las siguientes empresas:

Empresa	Radicado
Empresa de Energía de Pereira	E-2014-006937
Empresas Públicas de Medellín	E-2014-007156
Electrificadora del Caribe	E-2014-007159
Empresa Distribuidora del Pacífico	E-2014-007177
Compañía Energética de Occidente	E-2014-007187
CODENSA S.A ESP	E-2014-007056
Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica, ASOCODIS.	E-2014-007099

A continuación se presenta el resumen de los comentarios remitidos y la respuesta a los mismos:

- **Permitir que se publique la información en el reverso de la factura para evitar que las empresas que ya incluyen información allí deban rediseñar la factura.**
- **Establecer criterios mínimos en el contenido del mensaje y unificarlo para todas las Empresas.**

Respuesta:

No se considera necesario hacer la aclaración. La norma no restringe el lugar de la factura donde debe hacerse la publicación, lo que establece es que debe ser en un lugar fácilmente visible. Corresponde a cada empresa determinar, según el diseño de su factura y demás consideraciones que sean relevantes, en qué lugar de la factura se incluye la información para cumplir con el requisito mencionado.

El artículo 1 del proyecto de resolución, establece claramente que el mensaje debe promover el uso eficiente y el ahorro de la energía eléctrica. Desde que tenga el contenido mínimo dispuesto en el proyecto de resolución, no se requiere que el mensaje sea unificado para todas las empresas.

- **Definir la periodicidad con que se deberán actualizar los mensajes que tendrán estos, es decir mensual, bimensual, trimestral o semestralmente.**
- **Definir la periodicidad de la publicación de la información dado que las empresas deben incluir también otro tipo de información y obligar a que la información sea permanente ocasionaría costos adicionales.**

Respuesta:

Se ajusta el texto inicialmente propuesto para aclarar que la información debe publicarse trimestralmente.

Dada la importancia del ahorro de energía cuando se presentan condiciones secas, se establece la obligación de que cuando los aportes hidrológicos para un mes que sean inferiores al 90% del promedio histórico las empresas deberán hacer la publicación de la información en cada facturación que hagan. Esta condición se debe mantener hasta tanto las hidrologías superen sean del 90% o mayor.

- **Definición de una remuneración (bonos de carbono) a quienes hagan campañas exitosas de uso eficiente de energía.**

Respuesta:

La definición de estrategias más complejas como la que plantea el comentario no son objeto de la regulación propuesta.

- **Impacto de la estrategia en los planes de reducción de pérdidas.**

Respuesta:

La obligación de publicar la información referente al ahorro de energía es independiente de la aplicación de las normas relativas a la reducción de pérdidas o los efectos del mismo.

- **Ampliar el plazo para la inclusión de la información en las facturas debido al uso de facturas preimpresas, la necesidad de hacer rediseño y ajustes al sistema comercial, agenda de publicaciones prevista, etc.**

Respuesta:

Se acepta el comentario. Se establece como nuevo plazo el primero de noviembre de 2014.

3. PROPUESTA

Ajustar la propuesta contenida en la Resolución CREG 095 de 2014 en los siguientes aspectos:

- Definición de nueva fecha para el cumplimiento de la obligación: primero de noviembre de 2014.
- Definición de una periodicidad para la publicación de la obligación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIC

CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS CON FINES REGULATORIOS

OBJETO PROYECTO DE REGULACIÓN: Inclusión de información sobre uso eficiente y ahorro de energía en las facturas del servicio de energía eléctrica.

No. DE RESOLUCIÓN O ACTO: 123

COMISIÓN O ENTIDAD QUE REMITE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

RADICACIÓN:

Bogotá, D.C.

No.	Preguntas afección a la competencia	Si	No	Explicación	Observaciones
1 ^a .	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:		X		
1.1	Otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes.		X		
1.2	Establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta.		X		
1.3	Limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio.		X		
1.4	Eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas.		X		
1.5	Creates una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión.		X		
1.6	Incrementa de manera significativa los costos:				
1.6.1	Para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados, o		X		
1.6.2	Para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados.		X		
2 ^a .	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:		X		

2.1	Controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción.	X		
2.2	Limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos	X		
2.3	Limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos.	X		
2.4	Exige características de calidad de los productos, en particular si resultan más ventajosas para algunas empresas que para otras.	X		
2.5	Otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes.	X		
2.6	Otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras.	X		
2.7	Limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su firma de organización industrial.	X		
2.8	Limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas-	X		
3.1	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, entre otros eventos, cuando el proyecto de acto:	X		
3.1	Genera un régimen de autorregulación o corregulación.	X		
3.2	Exige o fomenta el intercambio de información entre competidores o la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costos de las empresas.	X		
3.3	Reduce la movilidad de los clientes o consumidores entre competidores mediante el incremento de los costos asociados con el cambio de proveedor o comprador.	X		
3.4	Carece de claridad suficiente para las empresas entrantes sobre las condiciones para entrar u operar.	X		
3.5	Exime una actividad económica o a unas empresas estar sujetas a la ley de competencia.			
4.0	CONCLUSION FINAL	X		